



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 703
QUILLÓN,**

07 FEB 2022

VISTOS:

1. Contratos a Honorario suscrito con fecha 03 de febrero de 2022 con Sr. Jonatan Rioseco Gallardo.
2. Memorandum N°64 recepcionado con fecha 01 de febrero de 2022 de la Sra. Daysi Padilla Betanzo, Directora de Desarrollo Comunitario, visado por el alcalde.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°56 con fecha 01.02.2022 de Don Gerardo Vasquez Navarrete, Director de administración y finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 18 de enero de 2022 que aprueba Programa social N°7 denominado "Cierre de talleres, físico cognitivos y emocionales para personas mayores".
5. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal,
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
7. Decreto Alcaldicio N°2.065 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna con fecha 15 de junio de 2020.
8. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2022,
9. Sentencia de proclamación de alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695, de 1988 Orgánica Constitucional de municipalidades, a los señores Alcaldes.

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	FECHA	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS POR PERIODOS DE CONTRATACION
JONATAN RIOSECO GALLARDO	██████████	Presentador artístico	14/01/2022	Dideco	\$250.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de La Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue.

RP



3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP04, "Prestaciones de servicio en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022.



DAISY PADILLA BETANZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/APB/psc
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 03 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **JONATAN GUILLERMO RIOSECO GALLARDO**, Nacionalidad Chilena, soltero, Fecha de Nacimiento 30 octubre de 1994, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°270 de fecha 18 de enero de 2022, donde se aprueba el programa social N°07 denominado "Cierre talleres físico, cognitivos y emocionales personas mayores".

SEGUNDO: "**EL EMPLEADOR**" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" para la locución del evento "Cierre de talleres físico, cognitivo, emocional para personas mayores" debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Presentación de show artístico a realizarse el día jueves 14 de enero de 2022 desde las 12:00 a 13:00 horas.
2. Entregar a los participantes una jornada recreativa y de entretenimiento.

TERCERO: "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$250.000** (doscientos cincuenta mil pesos) bruto por la contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes en cobro, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la directora de desarrollo comunitario o quien la subrogue en su ausencia.

RP



QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, "EL EMPLEADOR" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: El Prestador de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración del Estado, establecidas en art. 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado."

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley 21.133, que Modifica las Normas Para la Incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, será de exclusivo cargo y responsabilidad del prestador de servicios a honorarios el pago de las cotizaciones previsionales obligatorias establecidas en la Ley."

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO: El presente contrato tiene vigencia por el día **viernes 14 de enero de 2022.**

DECIMO PRIMERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


JONATAN RIOSECO GALLARDO

SECRETARIO

DAYSI PADILLA BETANZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ALCALDE
QUILLON

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

GVN/APB/psc
DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal